



BASES DEL CONCURSO DE PORTADAS Y CARTELES ANUNCIADORES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE VILA-REAL, SAN PASCUAL Y VIRGEN DE GRACIA 2023

Primera. Participantes

Podrán participar en el concurso todos los artistas y diseñadores/as que estén interesados, nacionales o extranjeros, cualquiera que sea su residencia, además pueden presentar el número de trabajos que estimen convenientes.

Segunda. Tema y criterios de valoración

El asunto de las obras tendrá que tener en cuenta la fiesta que anunciará; el Jurado valorará positivamente la adecuada representación de la variedad de las fiestas patronales de San Pascual y de la Virgen de Gracia. Se tendrán en cuenta, a la hora de valorar, los siguientes aspectos relacionados con los trabajos: ideas, interpretación, estilo, calidad artística, técnica, creatividad y expresividad de la obra.

Tercera. Características técnicas

Los originales tendrán concepción y técnicas libres, excepto el *collage* con imágenes de otros autores, se harán de forma que su reproducción no ofrezca dificultades y no exija más de cinco tintas, quedarán excluidas las doradas, plateadas y los colores fluorescentes.

Los originales deberán de estar tapados y podrán presentarse a mano montados sobre bastidor o soporte rígido preparado para poder ser expuesto, con una dimensión única de 65 x 45 cm.

No podrán ser exhibidos o mostrados previamente en ningún lugar, ni redes sociales.

En caso de utilizar sistema informático, se presentará una copia a color de alta resolución a 65 x 45 cm del cartel, montada sobre soporte rígido, tapado, y en caso de ser premiado el autor estará obligado a presentarlo en soporte informático, CD o DVD con todos los archivos y fuentes tipográficas empleadas, necesarios para la obtención de los fotolitos, así mismo se adjuntará una ficha que indique el entorno informático (MAC o PC) y el programa o procedimiento utilizado.

Así mismo, aportará una segunda prueba, tamaño DIN A4, con la misma calidad que el original.

En caso de contener imágenes pixeladas (TIFF, EPS, BMP, PHOTOSHOP), estas tendrán que estar en alta resolución, es decir, 300 píxeles por pulgada al de tamaño de impresión. El autor será responsable de la correcta realización de los archivos informáticos aportados. En ningún caso se admitirá el escaneado o uso de fotografías e imágenes de otros autores.

Cuarta. Rotulación



Ajuntament de Vila-real

Los trabajos tienen que incluir de manera visible y destacada el nombre de la ciudad: Vila-real y el escudo de esta, con los colores propios, además del texto: Fira i Festes de Sant Pasqual del 12 al 21 de maig de 2023. O el texto: Festes de la Mare de Déu de Gràcia de l'1 al 10 de setembre de 2023.

Quinta. Lema

Los trabajos, siempre tapados, se presentarán con un lema que tendrá que figurar en el dorso de la obra sin ningún otro dato. En sobre cerrado, a parte, se incluirá el nombre y apellidos del autor, o autores si actúan en equipo, domicilio y teléfono, fotocopia del DNI así como el lema y una declaración debidamente firmada con el texto siguiente: «En caso de ser ganador de un premio en metálico, con este escrito cedo la propiedad de la obra ganadora al Ayuntamiento de Vila-real, que se reserva todos los derechos sobre esta, incluido el de reproducción, por el periodo de tiempo que las leyes establecen».

Sexta. Presentación

Las solicitudes para participar en el concurso, que se tienen que ajustar al modelo de instancia facilitado en las oficinas municipales o en la página web del Ayuntamiento www.vila-real.es, se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, o se remitirán, junto con la instancia, por correo postal certificado a la dirección siguiente:

Ayuntamiento de Vila-real

Atención y Trámites

Plaza Mayor, s/n

12540 Vila-real (Castelló)

La solicitud tendrá que acompañar la obra con el lema al dorso, junto con un sobre cerrado con los datos del autor o autores.

Una vez aprobadas las bases por Decreto de Alcaldía se publicará la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), el *Boletín Oficial de la Provincia*, se anunciarán en cuántos medios de comunicación se estime oportuno y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Se establece el plazo de 15 DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Séptima. Jurado y veredicto

El Jurado será nombrado por resolución de Alcaldía a propuesta de la Junta de Fiestas y emitirá su veredicto una semana después de acabado el plazo de presentación de los trabajos. El Jurado será el encargado de resolver los imprevistos.



Ajuntament de Vila-real

El Jurado estará formado por la reina y damas de las fiestas de Vila-real de 2023, dos personas relacionadas con las artes gráficas y el diseño gráfico, el/la presidente/a de la Comisión de Peñas de Vila-real, el/la presidente/a de la Comisión de Cultura de la Junta de Fiestas de Vila-real, el/la secretario/a de la Junta de Fiestas de Vila-real, el/la presidente/a de la Junta de Fiestas de Vila-real, y el/la concejal/a delegado de Fiestas de Vila-real.

Octava. Presentación

Todos los trabajos presentados serán expuestos al público en la Casa de la Fiesta en el momento de conocer la decisión del Jurado y se detallará el ganador.

Novena. Premios

Se otorgará un premio en metálico por un importe de 480 euros. Este premio será el cartel de las Fiestas de San Pascual que se celebrarán en Vila-real del 12 al 21 de mayo de 2023.

Y otro premio en metálico por un importe de 480 euros. Este premio será el cartel de las Fiestas de la Virgen de Gracia que se celebrarán en Vila-real del 1 al 10 de septiembre de 2023.

Estos dos premios se consignarán a la aplicación presupuestaria 3380-48100 denominada FESTEJOS: PREMIOS del capítulo IV del estado de gastos del presupuesto municipal de 2023.

El Jurado podrá declarar desierto los premios si considera que la calidad de los trabajos no es la adecuada, y, si se produce esta situación, deberá de gestionar la confección del trabajo para crear la portada y todo lo necesario para que se haga una portada.

Para la entrega de los premios concedidos, se dictarán por la Alcaldía las resoluciones pertinentes.

Décima. Justificación

Para hacer efectivo el pago de los premios, se tendrá que realizar previamente su justificación mediante la presentación documental del acta del Jurado firmada por todos los integrantes de este en la cual se designará el nombre de las personas premiadas en el concurso mencionado, el concepto y el importe de los premios otorgados y, además, mediante la presentación del recibo original que se tendrá que ajustar a las condiciones fijadas por la normativa vigente, por el cual se justificará que los premios se han librado y se han recibido en los términos fijados en la base 27ª.4 de las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Los premios mencionados serán objeto de la retención prevista en la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas y en el resto de normativa concordante.

Undécima. Devolución de trabajos

Los trabajos no premiados tendrán que ser retirados, los que no lo sean quedarán en propiedad del Ayuntamiento. Los autores que desean retirar su trabajo por



Ajuntament de Vila-real

correo lo harán saber a la hora de presentarlos, tendrán que acompañar el importe en sellos postales suficientes para poder certificarlo. Para poder retirar los trabajos será necesario que los autores se identifiquen con el DNI original.

Doceava. Aceptación

La participación en este concurso comporta la aceptación y cumplimiento de todas estas bases.

Treceava. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recogidos en esta convocatoria de bases, así como de las personas que participan en la prestación de los servicios, serán tratados por las partes, según el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, con el fin de mantenimiento de la relación convenida y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con este objeto. Estos datos son necesarios, de tal manera que si no son facilitados, no se podrá crear la relación deseada entre las partes. La base jurídica que legitima el tratamiento es la relación contractual entre las partes. Los datos no se cederán a ningún tercero excepto por obligaciones legales. Se mantendrán actualizados y mientras dure la relación contractual y al menos durante otros 5 años o hasta que se cumplan las obligaciones administrativas, fiscales o de otra índole legal. En el caso del Ayuntamiento, posteriormente se mantendrán con fines de archivo en interés público. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de protección de datos dirigiéndose por escrito al domicilio social de las partes señaladas al principio, indicando su DNI o equivalente. Si procede, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En el caso del Ayuntamiento, pueden ejercer sus derechos por medios electrónicos en <https://seuelectronica.vila-real.es> y pueden contactar con la persona delegada de Protección de Datos en la dirección siguiente: dpd@vila-real.es.

Catorceava. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En todo lo que no está previsto en estas bases reguladoras, habrá que ajustarse a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, Reglamento que despliega la Ley de subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de los administraciones públicas, y la Ordenanza general de subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 147, de 8 de diciembre de 2020. En conformidad con lo que indica la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza se tendrá que ajustar al contenido de la ley mencionada, excepto en aquellos aspectos en los cuales, por la naturaleza especial de los subvenciones, no resulte aplicable.»